



**Unidad de Planeación
Minero Energética**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL UPME STR
01 – 2024
(UPME STR 01 – 2024)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UN COMPENSADOR ESTÁTICO VARIABLE (SVC) DE 0/+30
MVA_r EN LA SUBESTACIÓN CÉRTEGUI 115 kV**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

**ANEXO No. 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL
INTERVENTOR**

Bogotá D. C., septiembre de 2024



Unidad de Planeación Minero Energética

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	1. DEFINICIONES	4
4	2. INTRODUCCIÓN.....	4
5	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA	5
6	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.....	5
7	4.1. Alcance General	5
8	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	7
9	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	9
10	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME	9
11	6.1. Antes de la selección del Interventor	9
12	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría	10
13	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	10
14	7.1. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia	10
15	7.2. Plazo para efectuar consultas.....	10
16	7.3. Correspondencia.....	11
17	7.4. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME ..	11
18	7.5. Adendas a los Términos de Referencia.....	11
19	7.6. Comunicaciones a los Oferentes	11
20	7.7. Idioma	12
21	7.8. Cronograma.....	12
22	7.9. Derecho que se otorga al Interventor	12
23	7.10. Condición Suspensiva	13
24	7.11. Confidencialidad.....	14
25	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA	14
26	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes).....	14
27	8.2. Representante Legal del Oferente	14
28	8.3. Responsabilidad	16
29	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente.....	18
30	9. DOCUMENTACIÓN	19
31	9.1. Oferta Técnica	19
32	9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta	21
33	9.3. Oferta Económica	21
34	9.4. Requisitos especiales.....	22
35	10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	23
36	11. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	24
37	11.1. Evaluación técnica	24
38	11.2. Oferta Económica.....	26
39	11.3. Selección del Interventor	26
40	11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.	27
41	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	27
42	12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	28
43	FORMATO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE CON OFERTA	
44	TÉCNICA.....	29



Unidad de Planeación Minero Energética

1	FORMATO No. 2 - Horas Hombre /-mes	31
2	FORMATO No. 3 - Contratos en ejecución.....	32
3	FORMATO No. 4 - Valor de la Interventoría	33
4	FORMATO No. 5 - Experiencia de los Profesionales.....	34
5	13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
6	INVERSIONISTA (DSI STR).....	36
7		



Unidad de Planeación Minero Energética

ANEXO No. 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

1. DEFINICIONES

- a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los DSI STR de la Convocatoria Pública UPME STR 01– 2024.
- b) Toda mención efectuada en este documento a “Condiciones Generales”, “Anexo”, “formulario”, “Formato”, “Literal” y “Numeral”, “se deberá entender efectuada a las Condiciones Generales, Anexos, Formularios, Formatos, Literales y Numerales de este documento, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los DSI STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

2. INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en sus redes sociales y a través de su Página Electrónica, invitó a los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

El Interventor actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y la Resolución MME 90604 de 2014. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en el numeral 2.2. de los Documentos de Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública del STR.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Como resultado de la presente Convocatoria Pública del Interventor, quien sea
2 seleccionado, obtiene por el hecho de dicha selección en los términos de dicha selección,
3 en los términos del Numeral 7.9, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el
4 Contrato de Interventoría cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los DSI STR

6 **3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA**

8 El presente Proceso tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la
9 Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en el
10 Numeral 7.9, y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato
11 señalado para la Convocatoria UPME STR 01 – 2024.

13 El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la
14 certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño,
15 adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del
16 Proyecto objeto de la Convocatoria UPME STR 01-2024, actividades que ejecutará el
17 Inversionista seleccionado, en los términos del Contrato de Interventoría y bajo las
18 condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista - DSI STR - y
19 los Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública del STR. Por lo anterior,
20 el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los DSI
21 STR, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como
22 información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de
23 sus funciones.

25 El Interventor ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría. Con la
26 presentación de la Oferta a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por la UPME
27 para tal fin, el Oferente declara que conoce y acepta la minuta de dicho contrato, Anexo 4
28 de los DSI STR, y se obliga de conformidad con la misma.

30 **4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA**

32 **4.1. Alcance General**

34 El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas
35 las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en
36 particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por
37 parte del Inversionista seleccionado de:

- 38 a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el
39 desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría;
- 41 b) El Plan de Calidad presentado por el Inversionista para la ejecución del Proyecto;
- 43 c) La gestión ambiental del Proyecto;



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en
- 2 Colombia;
- 3
- 4 e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE;
- 5
- 6 f) La aplicación de las condiciones establecidas en los DSI STR, así como de la
- 7 reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables
- 8 expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y,
- 9
- 10 g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y
- 11 requerimientos previstos en los DSI STR y sus Anexos.
- 12

13 El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con
14 las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza,
15 para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de
16 Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la
17 naturaleza del objeto contratado.

18
19 El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría
20 y de los presentes Términos de Referencia.

21
22 El interventor seleccionado para el proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a la UPME
23 y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente información, de acuerdo con
24 lo establecido en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2013:

- 25
- 26 a) Informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del
- 27 cronograma del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas aplicables, así
- 28 como una estimación de la FPO real;
- 29
- 30 b) Dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo de obra
- 31 de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN o en los
- 32 documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;
- 33
- 34 c) Concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el Inversionista para
- 35 efectos de lo señalado en el artículo 23 de la Resolución CREG 024 de 2013;
- 36
- 37 d) Informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este caso
- 38 deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una asimilación
- 39 con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada una;
- 40
- 41 e) Verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las prórrogas de
- 42 las garantías en los términos establecidos en el anexo general;
- 43



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 f) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD, la
2 UPME o la CREG.
3

4 La UPME o la SSPD, cuando se considere necesario, podrán verificar que se esté dando
5 cumplimiento al cronograma y a lo establecido en esta resolución.
6

7 **4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto** 8

9 Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Inversionista
10 seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:
11

- 12 **1)** Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas del
13 Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se
14 consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la
15 programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos
16 para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a
17 nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico
18 asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles
19 de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas
20 de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas
21 detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección;
22 previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de
23 ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fábrica; los
24 procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los
25 procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones
26 horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan
27 relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos
28 existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los
29 procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos
30 para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial
31 en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.
32

33 Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y
34 continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del
35 Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el proyecto.
36

37 No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y
38 prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la
39 correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del
40 Proyecto.
41

- 42 **2)** Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien
43 hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones que
44 se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para lo anterior se efectuarán



Unidad de Planeación Minero Energética

1 reuniones conjuntas entre Inversionista seleccionado e Interventor y se emitirán
2 comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.

3
4 **3)** El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas
5 del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que
6 sean revisados nuevamente por el Interventor.

7
8 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el
9 documento de obligatorio cumplimiento.

10
11 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto
12 representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de
13 pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica;
14 documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y
15 de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen
16 las pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.

17
18 El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista y
19 clasificación de la documentación.

20
21 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de
22 Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características
23 para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y
24 comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones
25 para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de
26 detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.

27
28 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del
29 Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las
30 aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios
31 respectivos.

32
33 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para
34 efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y
35 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos
36 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará en
37 las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería básica.

38
39 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del
40 Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al
41 Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los
42 suministros serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de los
43 equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien
44 formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.



Unidad de Planeación Minero Energética



1
2 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y en
3 campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento
4 del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los
5 comentarios pertinentes.

6 7 8 **5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

9
10 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la
11 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de
12 Terminación del Contrato. Se deberá tener en cuenta lo señalado en las Cláusula 4 del
13 Anexo No.4 de los DSI STR

14
15 La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME
16 apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo No.4 de los
17 DSI STR.

18
19 La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME reciba el
20 informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 del Anexo 4, Minuta del
21 Contrato de Interventoría.

22
23 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
24 Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

25 26 **6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME**

27 28 **6.1. Antes de la selección del Interventor**

29
30 La UPME se obliga, única y exclusivamente a incluir en los DSI STR:

- 31
- 32 (i) La obligación del Inversionista de adelantar todas las acciones necesarias para
33 convertirse en Transmisor Regional, según corresponda, respaldada con la
34 Garantía de Seriedad.
 - 35 (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de Fiducia
36 con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de Seriedad.
 - 37 (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al Contrato de
38 Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.
 - 39 (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.
- 40

41 En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria
42 Pública del STR , ni por cualquier tipo de incumplimiento del Inversionista o, en general, por
43 cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

44



Unidad de Planeación Minero Energética

6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto;
- (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener Vinculación Económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del STR involucrada en el Proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

7.1. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas estarán disponibles en la Página Electrónica de la UPME.

7.2. Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el Cronograma del Numeral 7.8.



Unidad de Planeación Minero Energética



7.3. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

[Nombre del Director General de la UPME]
Director General
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
Bogotá, D.C., Colombia.

Los interesados deberán enviar sus consultas a la dirección de correo electrónico correspondencia@upme.gov.co y convocatoriastransmision@upme.gov.co en medio digital editable, con la debida identificación del Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando a vuelta de correo se le indique el número de radicación.

7.4. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME

La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.8, emitirá las Aclaraciones a los presentes Términos, las cuales serán publicadas en la Página Electrónica de la UPME.

De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con base en las Aclaraciones producidas.

7.5. Adendas a los Términos de Referencia

Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Cronograma del Numeral 7.8, considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la web de la Página Electrónica.

Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

7.6. Comunicaciones a los Oferentes

Todas las notificaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del Representante mediante la Plataforma Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 A partir de la presentación de las Ofertas por parte de los Oferentes, según lo establecido
2 en el numeral 7.8 Cronograma, el intercambio de comunicaciones se realizará únicamente
3 a través de la Plataforma Tecnológica a menos que se presente algún tipo de contingencia
4 y la UPME, a través de la publicación de una circular en su Página Electrónica, autorice el
5 empleo de un medio alternativo de comunicación.

7.7. Idioma

9 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de
10 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos
11 relacionados con este Convocatoria Pública del STR, deberán tramitarse en idioma
12 castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por
13 traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
14 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
15 prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se
16 haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro
17 idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

19 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los
20 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,
21 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7.8. Cronograma

25 El Cronograma con fundamento en el cual se adelantará la Convocatoria Pública del STR,
26 es el que se relaciona en el numeral 4 de las condiciones generales de los DSI STR de la
27 presente Convocatoria Pública del STR.

7.9. Derecho que se otorga al Interventor

31 El Interventor seleccionado por la UPME, será aquel cuya Oferta cuente con la calificación
32 más alta, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia y como consecuencia, de
33 dicha selección deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes
34 documentos y tendrá derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
35 Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4 de los DSI
36 STR.

38 En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Convocatoria Pública del
39 Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se podrá
40 abrir una nueva Convocatoria Pública del STR, de acuerdo con lo que se indica en el
41 siguiente párrafo.

43 Las mencionadas obligaciones y derechos del Interventor se encuentran sujeto a condición
44 resolutoria, las cuales se verificarán si por alguna causa, la UPME no adjudica una nueva



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Convocatoria Pública dentro del término de doce (12) meses siguientes contados a partir
2 de la fecha en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública o no se oficialice el Ingreso
3 Anual Esperado.

4
5 Es decir, que las obligaciones y el derecho del Interventor a ejecutar el Contrato de
6 Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una nueva
7 Convocatoria Pública del STR se seleccione el Inversionista dentro del término de los doce
8 (12) meses antes indicados.

9
10 En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará por una
11 sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato de Interventoría,
12 de acuerdo con el Cronograma y la información contenida en estos Términos de Referencia,
13 por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la Interventoría y la fecha en que
14 inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el
15 Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el
16 Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su Página Electrónica o portal de
17 internet (www.dane.gov.co).

18
19 En caso de cumplirse la condición resolutoria, es decir transcurran los 12 meses en cuestión
20 sin la selección de un Inversionista, se entenderán extinguidas las obligaciones y el derecho
21 del Interventor sin lugar a retribución o compensación alguna, por la UPME, MME, la
22 Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

23
24 Si por el contrario se realiza la selección del Inversionista antes de los 12 meses, el
25 Interventor continuará obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias que sean
26 aplicables al respectivo Contrato de Interventoría y los presentes documentos.

27
28 Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA,
29 contenido en el Anexo No. 4 de los DSI STR debe mantenerse, y solo se podrán realizar
30 modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser
31 puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto
32 principal del contrato que es el desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la
33 Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2024. Cualquier cambio será responsabilidad del
34 Interventor.

35 36 **7.10. Condición Suspensiva**

37
38 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se
39 verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que
40 oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Inversionista seleccionado. Si
41 dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación
42 alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el
43 MME, la Fiducia, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **7.11. Confidencialidad**

2
3 El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo No. 6 de los DSI STR,
4 sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, haya declarado como
5 información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de
6 sus funciones.

7
8 La información declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado, que se utilice
9 y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL y sólo
10 podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de
11 Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas
12 incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los
13 DSI STR, el cual forma parte integral del Contrato de Interventoría.

14 **8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

15 **8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)**

16
17 Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de
18 ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

19
20 Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista de firmas
21 interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto
22 será el Acuerdo CNO 1801 de 2024 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones
23 que se realicen.

24 **8.2. Representante Legal del Oferente**

25 **8.2.1. Indicación y facultades**

26
27 Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea
28 un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que
29 lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en
30 Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en
31 Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser
32 otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

33
34 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no
35 revocatoria del mismo.

36
37 El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado
38 por el Oferente para:



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
2 Tecnológica.
- 3
- 4 b) Presentar la Oferta comprometiendo al Oferente.
- 5
- 6 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
7 documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos
8 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública del STR y los
9 presentes Términos de Referencia.
- 10
- 11 d) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o
12 Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o
13 aclaraciones que la UPME formule.
- 14
- 15 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.
- 16
- 17 f) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso de que el Oferente resulte Escogido.
- 18

19 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al Apoderado deberán ser lo
20 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
21 Oferente, la Carta de Presentación de la Oferta Económica y todos los demás documentos
22 que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Términos de Referencia
23 de selección del Interventor.

24

25 En el evento que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera amplia con las
26 facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
27 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
28 Oferta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En caso
29 de que el Oferente actúe a través de Apoderado, el Representante Legal que otorgue el
30 poder debe estar debidamente acreditado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
31 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
32 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
33 presentar con la Oferta la correspondiente autorización del órgano social competente y la
34 solicitud a través de la Plataforma Tecnológica.

35 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

36

37

38 El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal,
39 o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su
40 suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser
41 incluido en la Oferta.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a
2 la UPME a partir del Día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que
3 acrediten debidamente dicho nombramiento.

4
5 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
6 contener las facultades de representarlo en los términos del numeral 8.2.1 e indicar el
7 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y dirección del correo
8 electrónico, y deberá ser incluido en la Oferta. Para las sociedades colombianas y las
9 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
10 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
11 de Comercio.

12 13 **8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder**

14
15 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en
16 Colombia deberá estar:

- 17
18 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
19 competente.
20
21 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
22
23 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
24 castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
25 Colombia.

26
27 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las Autoridades de países
28 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
29 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

30
31 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
32 firmas autorizadas.

33 34 **8.2.4. Notificaciones al Oferente**

35
36 Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través de la Plataforma
37 Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose
38 por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del
39 CPACA.

40 **8.3. Responsabilidad**

41 42 43 **8.3.1. Decisión independiente del Oferente**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios
2 estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

3 4 **8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad**

5
6 Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y
7 regulatorio del proceso de expansión del STR, que por tanto, por ese solo hecho reconoce
8 y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no
9 compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, de MME, la CREG, la UPME o
10 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, y reconoce
11 también que su Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones,
12 investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas
13 rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura–
14 derivada de la Convocatoria Pública del STR, de cualquier documento o información que
15 se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones
16 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
17 audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos
18 descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública
19 del STR y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios,
20 empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber
21 tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión
22 u omisión en los presentes Términos de Referencia.

23
24 Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte
25 de los Oferentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
26 Pública del STR o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier
27 Interesado u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria
28 Pública del STR, al Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como
29 una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de
30 cualquier Interesado u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados,
31 asesores, agentes o representantes.

32 33 **8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad**

34
35 Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia
36 posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública del STR y al Proceso de
37 Selección que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información
38 que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en
39 ella contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o
40 funcionario de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o
41 representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la
42 información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera
43 de las partes antes mencionadas.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también
2 la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos,
3 de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

4 5 **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**

6
7 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto
8 posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor
9 Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de
10 Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

11 12 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

13
14 Para participar en la presente Convocatoria Pública del STR, los Oferentes no pueden
15 encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la
16 Ley 80 de 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o
17 adicionen.

18
19 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

20
21 **a)** Quien sea Oferente en esta Convocatoria Pública del STR, no podrá ser Proponente
22 o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública del STR para seleccionar al
23 Inversionista. Por Proponente se entiende de conformidad con la definición establecida
24 en los DSI STR.

25
26 **b)** Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría,
27 si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el
28 Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación previsto en la Resolución
29 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo
30 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994 y en especial el artículo 26 de la Resolución
31 CREG 024 de 2013,

32
33 **c)** Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la
34 gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de Personas
35 jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Inversionista seleccionado o
36 alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría
37 para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario
38 entre el Inversionista seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista seleccionado
39 o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o
40 controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor
41 o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también
42 participa el Inversionista seleccionado o uno de sus miembros.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **d)** Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a
2 informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones
3 contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de Personas jurídicas o
4 Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del STN o
5 infraestructura del STR involucrada en el Proyecto; esto según el significado de
6 vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 de 2003, en concordancia con lo
7 dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y la Resolución 024 de
8 2013.

9
10 **e)** Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se
11 compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las
12 relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios)
13 lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del STN e infraestructura del
14 STR involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la
15 normatividad de MME, en concordancia con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la
16 reglamentación de la CREG, en especial la Resolución 024 de 2013.

17 18 19 **9. DOCUMENTACIÓN**

20
21 Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica, las
22 cuales deberán ser presentadas, a través de la Plataforma Tecnológica, empleando para
23 ello los formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

24
25 Los documentos de las Ofertas que se entreguen deberán ser legibles.

26 27 **9.1. Oferta Técnica**

28
29 La Oferta Técnica deberá contener:

30
31 **a)** Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de Seriedad, expedida por una
32 entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la
33 Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de
34 CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
35 TREINTA Y TRES PESOS (\$ 150.133.333) moneda legal colombiana, y con una
36 vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.
37 El objeto de la Póliza de seriedad o Garantía de Seriedad deberá corresponder a lo
38 señalado en el párrafo 2° del numeral 3 del presente Anexo No. 3 de los DSI STR de la
39 Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2024. La UPME podrá solicitar ampliar la
40 vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá
41 ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar
42 el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo
43 caso, el Oferente que resulte Escogido en este proceso de selección deberá mantener
44 vigente la póliza o Garantía de Seriedad hasta la fecha de firma del Contrato de



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4 de los DSI STR, y haya
2 constituido las demás pólizas requeridas en el mismo.

- 3
4 **b)** Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno
5 de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior a
6 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en el que se
7 certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un
8 Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El
9 objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

10
11 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y
12 representación legal por medio de un certificado expedido por la Autoridad competente
13 o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen.
14 Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser
15 presentados en su lengua original junto con la traducción al español, todo debidamente
16 legalizado o apostillado, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3 (Ver
17 numeral 9.4. Requisitos especiales).

- 18
19 **c)** Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de
20 Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente extranjero,
21 en los términos del Numeral 8.2.1.

- 22
23 **d)** Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el término
24 de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

- 25
26 **e)** Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la
27 jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio.
28 Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de
29 presentación de la Oferta.

30
31 Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o que
32 no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la documentación
33 financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos establecidos en el
34 Acuerdo CNO 1770 de 2023 o el que lo modifique o sustituya. No obstante, estos
35 proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el Formato No. 3 de
36 conformidad con el numeral 11.1.1.

- 37
38 **f)** Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la presentación
39 de la Oferta (en caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente que lo requiera).

40
41 Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con lo
42 establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral 9.4,
43 Requisitos especiales.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 g) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los
2 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel,
3 en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y
4 seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses
5 (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un consorcio cada uno de sus
6 integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes
7 parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su Oferta. No aplica para
8 empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

9
10 h) Los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5 debidamente diligenciados.

11
12 i) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un
13 consorcio.

14
15 La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la Oferta
16 económica.

17 18 9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta

19
20 Podrá ser una Póliza de seguro existente en el mercado a favor de Entidades Estatales con
21 Régimen Privado de Contratación o una garantía bancaria con la cual se ampare la seriedad
22 de la Oferta, la cual deberá entregarse por el Oferente a través de la Plataforma
23 Tecnológica. En cualquiera de los casos el documento deberá estar firmado digitalmente
24 por la Aseguradora o la Entidad Financiera.

25
26 En caso de que la Aseguradora o la Entidad Financiera no cuente con firma digital, el
27 Oferente no cuente con firma digital, el Oferente deberá entregar la Póliza de seguro o la
28 Garantía de Seriedad en original, en medio físico a través de la ventanilla única de
29 correspondencia de la UPME.

30
31 Finalizado el proceso de selección del Interventor y la aprobación de las garantías de que
32 trata la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo No. 4 de los DSI STR,
33 la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas o garantías bancarias con las
34 que se amparó la seriedad de la Oferta, de aquellos que no resultaron seleccionados.

35 36 9.3. Oferta Económica

37
38 La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2024, deberá contener:

39
40 a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su
41 apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal
42 colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor mensual antes de IVA y el valor
43 del IVA, sin cifras decimales.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **b)** Documentos financieros: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el Balance
2 General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros del mismo
3 periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente conforme a las normas
4 contables en Colombia. Estos documentos deben estar suscritos por el Representante
5 Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo.

6
7 La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance General
8 detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros, auditados y con
9 la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los valores expresados
10 en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos.
11 Estos documentos deberán estar suscritos por el Representante Legal el Contador
12 Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las
13 normas contables que rigen el país de origen del oferente.

14
15 Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de estar
16 en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado para
17 tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de
18 Colombia que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones
19 Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de los estados financieros
20 auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la
21 responsabilidad Personal y la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas
22 representadas.

23
24 **c)** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse
25 este último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios
26 expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos
27 certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la Fecha de Cierre de este
28 proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

29
30 La habilitación financiera de la Oferta se realizará con fundamento en la documentación
31 solicitada en los literales b) y c) de éste numeral siguiendo los criterios señalados en el
32 numeral 11.2.2 Verificación de la Documentación Financiera, de estos Términos de
33 Referencia.

34
35 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y
36 solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.

37 **9.4. Requisitos especiales**

38
39 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus
40 equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o
41 representación de las Personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a
42 dicho idioma; en el caso de las "Personas extranjeras, estos documentos deberán además
43



Unidad de Planeación Minero Energética

1 estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral
2 8.2.3.

3 4 **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

5
6 Los interesados en participar la Convocatoria Pública del STR del Interventor deberán
7 solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico correspondencia@upme.gov.co, y
8 convocatoriastransmision@upme.gov.co de conformidad con los plazos establecidos en el
9 Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma
10 Tecnológica y hacer la presentación de su Oferta.

11
12 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Oferente y
13 dichos datos serán registrados por la UPME. Posteriormente, al correo electrónico indicado
14 se le comunicará el usuario y contraseña asignada. El Oferente deberá cambiar la
15 contraseña suministrada por la plataforma. El Oferente será el único responsable de la
16 administración y custodia de su contraseña.

17
18 La validez de la representación legal del Oferente se realizará en el proceso de evaluación
19 de la Oferta y no con la solicitud de registro.

20
21 Las Ofertas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora
22 establecida en el Cronograma.

23
24 Los documentos contenidos en la Oferta serán cargados a través de la Plataforma
25 Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Oferentes, entendiendo que la misma,
26 bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente, goza de plena validez. En caso de
27 presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá
28 conforme a lo establecido en el numeral 7.6 de los presentes Términos de Referencia.
29 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de
30 manera expresa.

31
32 Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la señalada por la Plataforma
33 Tecnológica al momento de confirmar el cargue de las mismas.

34
35 La Oferta Técnica es presentada de manera simultánea con la Oferta Económica como
36 parte de una sola Oferta a través de la Plataforma Tecnológica.

37
38 Toda Oferta Económica a la que no sea posible acceder por parte de la UPME por cualquier
39 razón se entenderá como no presentada y en consecuencia dicha Oferta será rechazada
40 en los términos del numeral 11.4.

41
42 El valor de la Oferta Económica, es decir los honorarios de la Interventoría, no será
43 subsanable.
44



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Finalizado el plazo de presentación de Ofertas, la UPME elaborará un acta de recepción de
2 Ofertas, en la cual se registrarán aquellas recibidas, relacionando el nombre de los
3 Oferentes, fecha y hora de presentación, junto con el valor de cada Oferta económica. Dicha
4 acta será publicada en la Página Electrónica de la UPME.

5
6 Una vez recibidas las Ofertas, de conformidad con lo previsto en el Numeral 11, la UPME
7 procederá a iniciar con el proceso de evaluación de la Oferta Técnica a través de la
8 Plataforma Tecnológica.

9
10 Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen,
11 y se suscribirá un acta por los Interesados, todo lo cual como se establece en el Numeral
12 10.

13 14 **11. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

15
16 La UPME llevará a cabo la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad
17 con el procedimiento aquí establecido.

18
19 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación de la Oferta se encuentre necesario que
20 el Oferente aclare o subsane alguno de los documentos, la UPME le informará de dicha
21 situación a través de la Plataforma Tecnológica. El Oferente deberá realizar las
22 aclaraciones o subsanaciones a través de la Plataforma Tecnológica

23 24 **11.1. Evaluación técnica**

25
26 De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME 90604
27 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá atendiendo un criterio
28 de menor costo uno los Interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el
29 Acuerdo de 2013, o el que lo modifique o sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de
30 publicación de la presente Convocatoria Pública UPME STR 01 - 2024, es el Acuerdo 1770
31 de 2023.

32
33 Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido Acuerdo del
34 CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- 35
36 • Director del Equipo de Interventoría
- 37
38 • Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula
39 profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de
40 Subestaciones.
- 41
42 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las
43 áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción
44 de Subestaciones.



Unidad de Planeación Minero Energética



- Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
- Un profesional universitario graduado con matrícula (si aplica), con experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.
- Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de proyectos de infraestructura.
-

Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2015, o su versión más actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales acreditados.

11.1.1. Contratos en ejecución

Se deberá adjuntar con la Oferta el Formato No. 3 debidamente diligenciado.

11.1.2. Anotaciones generales

11.1.2.1. Continuidad del Personal

Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el Personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la Persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa los cambios necesarios, para lo cual deberá asignar Personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo del CNO.

En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una certificación firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura se podrá glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo tanto, el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.



Unidad de Planeación Minero Energética



11.1.2.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

De las Personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de conformidad con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la Convocatoria Pública del STR y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

11.2. Oferta Económica

Se deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, la carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato No. 4), **indicando el valor mensual antes de IVA y el valor del IVA sin cifras decimales.**

11.2.1.1. Evaluación

Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en su Oferta Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no será tomada en cuenta la Oferta Económica.

Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de ejecución del proyecto.

11.3. Selección del Interventor

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará su informe, el cual estará a disposición de los Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica y en la Página Electrónica, para que éstos presenten sus observaciones a través de la Plataforma Tecnológica, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas para ello.

Con base en el informe del Comité Evaluador, la UPME seleccionará como Escogido al Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor mensual antes de IVA.

En caso de empate, se seleccionará al Interventor teniendo en cuenta el orden en que fueron presentadas las Ofertas (hora, minutos y segundos) a través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará a la que fue presentada primero.

De los resultados del proceso, la UPME dejará constancia en el correspondiente acto de selección, el cual se comunicará a los Oferentes e Inversionistas y se publicará en la Página Electrónica de la entidad, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Numeral 7.8.



Unidad de Planeación Minero Energética

1
2 Posteriormente, el Día indicado en el Numeral 7.8, la UPME comunicará a los Interesados
3 de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor mensual de la Interventoría
4 para que tengan en cuenta del STR esta información en sus Propuestas. Frente a esta
5 actuación no procederá Recurso de Reposición.

6
7 Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta
8 del Contrato de Interventoría, Anexo No 4 de los Documentos de Selección, la UPME
9 devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron
10 seleccionados.

11 **11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.**

12 Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- 13
14
15
16 a) Por no haber incluido el valor en la Oferta Económica, es decir los honorarios de la
17 Interventoría.
18
19 b) Por no haber presentado la póliza o garantía de seriedad, de la manera como se
20 especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
21
22 c) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.
23
24 d) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5
25 debidamente diligenciados y con la información solicitada en los presentes Términos
26 de Referencia.
27
28 e) Por no estar incluido en el Acuerdo CNO número 1770 de 2023.o el que lo modifique
29 o sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del equipo interventor
30 presentados.
31
32 f) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado.
33
34 g) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de
35 Interventor.
36
37 h) Por no cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de los DSI STR de la
38 presente Convocatoria Pública del STR.

39 **11.5. Causales de declaratoria de desierto.**

40 La presente Convocatoria Pública del STR será declarado desierto por las siguientes
41 razones:
42
43
44



Unidad de Planeación Minero Energética



- 1 a) Por no existir ningún Oferente.
2
3 b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.
4
5 c) Por no contar con alguna Oferta habilitada para realizar el proceso de selección.
6
7

8 **12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
9
10



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE CON OFERTA TÉCNICA

(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública del STR en referencia, sírvase encontrar nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.....Folio [XX a XX]
- b. Recibo de consignación, en original o copiaFolio XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente _____, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
- f. Documentos de la Oferta técnica.....Folio XX
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio)Folio XX
- i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente diligenciados.....Folio XX
- j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OfertaFolio XX



Unidad de Planeación Minero Energética



- 1 k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata
- 2 de un consorcio.....Folio XX
- 3 l. Oferta Económica según el Formato 4.....Folio XX
- 4
- 5
- 6 Cordialmente,
- 7
- 8 Firma _____
- 9 Nombre _____
- 10
- 11 Representante Legal del Oferente
- 12 Oferente _____
- 13
- 14



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO No. 2 - Horas Hombre /-mes

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO No. 3 - Contratos en ejecución

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Formato No. 3			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

- (1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.
- (2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.
- (3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.



Unidad de Planeación Minero Energética



FORMATO No. 4 - Valor de la Interventoría

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

La Oferta económica presentada por nosotros [Nombre del Oferente], para la actual Convocatoria Pública UPME es el valor mensual de la Interventoría, VM, que corresponde a la suma de [INSERTAR VALOR EN LETRAS] PESOS (\$) [INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]) moneda legal, antes de IVA. antes de IVA.

El valor de IVA corresponde a [INSERTAR VALOR EN LETRAS] PESOS (\$) [INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]) moneda lega, aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de ésta Oferta económica.

Declaramos que el valor de la Oferta económica es igual para todos los meses de ejecución del Contrato de Interventoría y que será la única retribución al Interventor por su labor, por lo tanto no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Firma Representante Legal _____

Nombre Representante Legal del Oferente _____

Nombre del Oferente _____



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO No. 5 - Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 11.1 de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del Personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la <i>[matrícula o tarjeta profesional]</i> en el folio <i>[número de folio]</i>						
	1	2	3	4	5	
No.	Identificación y/o Nombre del Proyecto	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación	
					Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)
1						
2						
3						
4						
5						



Unidad de Planeación Minero Energética



Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.

b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente Convocatoria Pública.

d) Que el presente Formato No 5, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso de la Convocatoria Pública del STR de la referencia.

Cordialmente,

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
Representante Legal del Oferente	El Profesional Propuesto



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
- 2 **INVERSIONISTA (DSI STR)**
- 3
- 4 Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto
- 5
- 6 Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad
- 7
- 8 Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TDR.
- 9
- 10 Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.
- 11
- 12 Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.
- 13
- 14 Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.
- 15
- 16 Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.